

DISCRIMINACIÓN / ACOSO

La Junta Escolar tiene como política que todos sus estudiantes y empleados sean tratados con respeto. La Junta Escolar, según lo requiere la ley, se esfuerza afirmativamente en proporcionar un lugar de empleo y un ambiente educativo libre de toda discriminación y acoso (inclusive del acoso sexual). Por medio de esta política, la Junta Escolar establece su intención de proporcionar acceso, oportunidad y tratamiento equitativo a los estudiantes que están bajo la provisión de programas y actividades educativas y a los aspirantes y empleados en todos los aspectos de empleo. La Junta Escolar NO tolerará difamaciones, insinuaciones, tratamiento hostil, violencia, o conducta verbal o física en contra de un estudiante o empleado por motivo de su raza, origen étnico o lugar nacional, género o cualquier otra categoría descrita a continuación.

La política de la Junta Escolar comprende las siguientes categorías protegidas:

EDAD - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo de la edad de una persona. y/u oportunidades educativas debido al idioma que habla una persona.

ESTADO DE CIUDADANÍA - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del estado de ciudadanía o migratorio de una persona. **ESTADO CIVIL** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del estado civil de una persona; por ejemplo, si es soltero, casado, viudo o divorciado.

COLOR - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del color de la piel de una persona. La discriminación en base al color puede ocurrir dentro de la misma raza; por ejemplo, alguien de tez más oscura puede discriminar a alguien de tez más clara. **CREENCIA POLÍTICA** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del apoyo y/o afiliación o falta de éstos de un grupo político en particular.

DISCAPACIDAD - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas debido a que una persona tenga, o se perciba que tenga un impedimento permanente que sustancialmente limite o prevenga actividades importantes de la vida; por ejemplo: caminar, ver, oír, hablar, sentarse o pararse. **EMBARAZO** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas a las mujeres embarazadas.

ORIGEN ÉTNICO/NACIONAL - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del lugar de origen de los antepasados de una persona; o porque un individuo tiene la apariencia física, cultural o característica lingüística particular de un grupo en particular. **RAZA** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo de la raza de una persona. Las cinco categorías raciales federalmente reconocidas son indio americano o nativo de Alaska, asiático, negro o afroamericano, hawaiano u otro isleño del Pacífico, y blanco. Personas que descienden de una liga étnica no necesitan comprobar su herencia exacta para hacer valer que han sido discriminados por motivo de raza. Además, esta categoría cubre personas que están siendo discriminadas porque están casadas con personas de una raza diferente a la de ellos.

GÉNERO - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del género o sexo de una persona. **RELIGIÓN** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo de las creencias religiosas que una persona sinceramente profese.

IDENTIDAD DE GÉNERO - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo de la identidad relacionada con el género, apariencia, expresión o comportamiento de una persona, independientemente del sexo asignado al individuo al momento de nacer. **SEXO** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo del género masculino o femenino de una persona.

INFORMACIÓN GENÉTICA (GINA) - Esta categoría previene la denegación de empleo equitativo y/u acoso por motivo de la información genética de una persona; asegura que los individuos no reciban trato diferente debido a la información genética. **ORIENTACIÓN SEXUAL** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas debido a que una persona sea, o aparente ser, lesbiana, gay, bisexual, o heterosexual.

PREFERENCIA LINGÜÍSTICA - Esta categoría previene la denegación de empleo **ANTECEDENTES SOCIALES Y FAMILIARES** - Esta categoría previene la denegación de empleo y/u oportunidades educativas por motivo de los antecedentes socioeconómicos, familiares y/o educativos de una persona.

El acoso sexual NO será tolerado

LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO MIAMI-DADE (M-DCPS) NO DISCRIMINAN EN BASE AL SEXO EN NINGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD EDUCATIVA QUE OPERAN SEGÚN LO REQUIERE EL TÍTULO IX. LAS M-DCPS TAMPOCO DISCRIMINAN EN BASE AL SEXO EN ADMISIONES O EMPLEO.

LA LEY PROHÍBE LAS REPRESALIAS CONTRA UN ESTUDIANTE O EMPLEADO QUE HAYA PRESENTADO UNA DENUNCIA

La represalia es una acción adversa tomada en contra de un individuo debido a que éste participó en una actividad protegida, tal como entregar una denuncia de discriminación, amenazar con registrar una denuncia de discriminación, o participar en procedimientos de investigación.

Para más información sobre el Título IX o cualquier otra inquietud en cuanto a la discriminación y el acoso, comuníquese con el Secretario Adjunto para Derechos Civiles en el Departamento de Educación de los EE. UU. y/o:

Office of Civil Rights Compliance (CRC)
Oficina del Cumplimiento con los Derechos Civiles
Executive Director/Title IX Coordinator
Director Ejecutivo / Coordinador del Título IX
155 N.E. 15th Street, Suite P104E
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-1580 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: crc@dadeschools.net

Para información sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973 o cualquier otra inquietud en cuanto a la discapacidad de un estudiante, comuníquese con:

Division of Special Education
División de Educación Especial
504 Coordinator
Coordinador del 504
1501 N.E. 2nd Avenue, Suite 409
Miami, Florida 33132
Teléfono: (305) 995-2037 TDD: (305) 995-2400
Correo electrónico: ese@dadeschools.net
Página "web": <http://ese.dadeschools.net>